

ORDENANZA N°: 588/88.-

Ramallo, 28 de setiembre de 1988

VISTO:

Que según informe de la Contaduría del Hospital JoséMaría Gomendio resulta necesario realizar transferencia de créditos entre las distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1986; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Compénsanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1986 del Hospital JoséMaría Gomendio en la suma de Australes Veinte mil ciento cincuenta y seis con diez centavos (A 20.156,10,-).

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.4.1. Instituto de Previsión Social	A	18.360,46
2.7.1. Inst. Prev. Social - Moratoria 1985	A	1.795,64
	A	20.156,10

ARTÍCULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.1.3. Personal Profesional	A	498,74
1.1.1.1.4. Personal Técnico	A	40,00
1.1.1.1.5. Personal Administrativo	A	304,85
1.1.1.1.7. Personal de Servicio	A	381,99
1.1.1.3.1.2. Reemplazos	A	69,08
1.1.1.3.1.3. Garantía Salarial	A	100,00
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	A	119,30
1.1.1.3.4. Horas Extras	A	189,54
1.1.1.3.5.2. Adicional por Función Médica	A	8,54
1.1.1.3.5.5. Asignación no Remunerativo	A	2.848,90
1.1.1.4.2. Al I.O.M.A.	A	771,59
1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes	A	1.211,34
1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones	A	2.841,36
1.1.2.4. Drogas, Productos Quím. Farm.		
Y Lab.	A	1.473,84
1.1.2.6. Gastos por Servicios Públicos	A	1.229,62
1.1.2.9. Uniformes, Equipos y Art. de RopA		1.000,00
2.5.1.1.6. Adquisiciones Generales Varias	A	996,00

FINALIDAD II - ITEM II

1.1.1.1.3. Personal Profesional	A	188,62
1.1.1.1.4. Personal Técnico	A	174,48
1.1.1.3.1.2. Reemplazos	A	300,74
1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares	A	30,87
1.1.1.3.5.3. Bonificación por Única Vez	A	8,63
1.1.1.3.5.5. Asignación no Remunerativa	A	347,83
1.1.1.3.5.6. Asignación no Remunerativa	A	137,79
1.1.1.4.2. Al I.O.M.A.	A	127,77
1.1.1.5. Asistencia Social al Personal	A	100,00
1.1.2.3. Conservación y Reparaciones	A	1.840,42

1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de Rop.	A	30,00
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	A	4,57
FINALIDAD II - ITEM III			
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	A	96,23
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	0,94
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	A	127,54
1.1.1.3.5.3.	Bonificación por Única Vez	A	45,46
1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	67,58
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	A	67,43
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	A	279,51
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	A	1.500,00
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de Rop	A	30,00
1.1.2.14.3.	Gastos Grales. Varios	A	10,00
FINALIDAD II - ITEM IV			
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	A	103,95
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	A	2,00
1.1.1.3.5.1.	Adicional por Antigüedad	A	132,90
1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	62,80
1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	A	52,29
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	A	30,00
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	A	41,06
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de Rop	A	30,00
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	A	100,00
T O T A L			A 20.156,10

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1988.-----